

**Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05010-19-0791-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 791

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,668.4
Muestra Auditada	42,668.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 42,668.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 42,668.4 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 34,815.2 miles de pesos; sin embargo, de los contratos sin número por concepto de arrendamiento de 2 camiones de volteo por 1000 m3 de carga y servicio por publicidad en televisión, difusión y publicidad por el mes de enero del 2023; así como de los contratos C.P.-013/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F., por concepto de instalación de iluminación y alumbrado de canchas deportivas, arborización, remodelación de baños, construcción de oficinas, bodega y recepción en la unidad deportiva Armando "El Güero" Pruneda en la colonia La Sierrita de Ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza y construcción de barda perimetral en panteón municipal a base de zapatas de concreto, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 7,853.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1 Sin número	Pago de las facturas No. B000833, B000854 y B000900 de Servicio de Auditoría Gubernamental de las solicitudes números 1875, 1946, 2789 y 4119, respectivamente.	522.0		522.0
2 Sin número	Pago factura No. B7087.- solicitud de servicio por publicidad en televisión difusión y publicidad por el mes de enero del 2023. De la solicitud número: 1870.	1,320.0	120.0	1,440.0
3 C.P.-010/2023 C.F	F SCN 811 EST 1 de contrato C.P. 010/2023 C.F. por arrendamiento de 2 camiones de volteo por 1000 M3 de carga de la solicitud número: 3327.		365.7	365.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número de contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
	Subtotal arrendamientos y servicios	1,842.0	485.7	2,327.7
4 C.P.-007/2023 C.F.	Construcción de edificio b y obra exterior en la preparatoria del Ejido ocho de enero de Ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza.	6,300.0		6,300.0
5 C.P.-013/2023 C.F.	Instalación de iluminación y alumbrado de canchas deportivas, arborización, remodelación de baños, construcción de oficinas, bodega y recepción en la unidad deportiva Armando "El Güero" Pruneda en la colonia La Sierrita de Ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza.	2,348.6	3,861.6	6,210.2
6 C.P.-001/2023 C.F.	Suministro e instalación de alfombras sintéticas, base dinámica y guarniciones en cancha de futbol central en la unidad deportiva Armando "El Güero" Pruneda, en la colonia La Sierrita de Ciudad Frontera, Coahuila.	5,937.9		5,937.9
7 C.P.-016/2023 C.F.	Construcción de barda perimetral en panteón municipal a base de zapatas de concreto de 1.00 x 1.00 x 0.30 y castillos de 15 x 20 con cadena de desplante, diez carreras de block vibro prensado acabado a mezcla cortada por ambas caras y cadena de cerramiento, ubicada en terreno contiguo a relleno sanitario a un costado del libramiento Carlos Salinas.	5,874.3		5,874.3
8 C.P.-012/2023 C.F.	Construcción de barda decorativa, muro bomberos, banquetas, acceso principal y portones en la unidad deportiva Armando "El Güero" Pruneda en la colonia La Sierrita de Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza.	5,828.6		5,828.6
9 C.P.-002/2023 C.F.	Suministro e instalación de alfombras sintéticas, base dinámica y guarniciones en cancha de futbol sur en la unidad deportiva Armando "El Güero" Pruneda, en la colonia La Sierrita de Ciudad Frontera, Coahuila.	5,181.3		5,181.3
10 C.P.-017/2023 C.F.	Construcción de barda perimetral en panteón municipal a base de zapatas de concreto de 1.00 x 1.00 x .30 y castillos de 15 x 20 con cadena de desplante, diez carreras de block vibro prensado acabado a mezcla cortada por ambas caras y cadena de cerramiento, ubicada en terreno contiguo a relleno sanitario a un costado del libramiento Carlos Salinas.	1,502.5	3,505.9	5,008.4
	Subtotal obra pública	32,973.2	7,367.5	40,340.7
	Totales	34,815.2	7,853.2	42,668.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales y la información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un monto de 7,733,106.91 pesos; sin embargo, del contrato sin número por concepto de servicio de publicidad en televisión difusión y publicidad por el mes de enero del 2023, de la solicitud número 1870, no se proporcionó la documentación que acredite los registros contables y presupuestales con

cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05010-19-0791-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de un contrato sin número por concepto de servicio de publicidad en televisión, difusión y publicidad por el mes de enero del 2023, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 3 expedientes de arrendamientos y servicios por un monto de 2,327.7 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, se constató que 2 contratos sin número que se asignaron mediante adjudicación directa, y el contrato con número C.P.010/2023 C.F., que se adjudicó por invitación restringida, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con los documentos de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, los dictámenes de excepción, los dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de proveedores concursantes y adjudicados, las propuestas económicas de proveedores adjudicados, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las constancias de opinión de cumplimiento positiva del proveedor adjudicado, los contratos con anexos, y las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 4, fracción I, 22, párrafo tercero, 27, 35, 41, 42, 43, 46, 48, 51, 56, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, fracción III, párrafos penúltimo y último, y 73, fracciones I y V.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato sin número, correspondiente a Servicios de Auditoría Gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2023, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; del contrato sin número, correspondiente a la difusión de las acciones y actividades del ayuntamiento y del DIF municipal en radio y televisión, exhibió el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y, del contrato número C.P.-010/2023 C.F. mostró la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal; sin embargo, no presentó para ningún contrato, los documentos de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, los

dictámenes de excepción, los dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de proveedores concursantes, las propuestas económicas de proveedores adjudicados, la positiva de proveedores adjudicados, los contratos con anexos, y las garantías de cumplimiento y para el contrato C.P.-010/2023 C.F. no exhibió la opinión de cumplimiento positiva del proveedor adjudicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-05010-19-0791-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los documentos de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, los dictámenes de excepción, los dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de proveedores concursantes, las propuestas económicas de proveedores adjudicados, la positiva de proveedores adjudicados, los contratos con anexos y las garantías de cumplimiento para el contrato número C.P.010/2023 C.F. y dos contratos sin número, correspondientes a Servicios de Auditoría Gubernamental externa correspondiente al ejercicio 2023, a la difusión de las acciones y actividades del ayuntamiento y del DIF municipal en radio y televisión; asimismo, no exhibieron la opinión de cumplimiento positiva del proveedor adjudicado para el contrato C.P.010/2023 C.F., en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 4, fracción I, 22, párrafo tercero, 27, 35, 41, 42, 43, 46, 48, 51, 56, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, fracción III, párrafos penúltimo y último y 73, fracciones I y V.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de arrendamientos y servicios por un monto de 2,327.7 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, se constató que 2 contratos de servicios sin número, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como la evidencia de los entregables del servicio contratado, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, el estado de cuenta bancario, la transferencia y las póliza de egresos; asimismo el contrato con número C.P.-010/2023 C.F., no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, el estado de cuenta bancario, la transferencia bancaria y las póliza de egresos, por un total de 2,327.7 miles de pesos.

**2023-D-05010-19-0791-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,327,678.68 pesos (dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de los entregables del servicio contratado, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, el estado de cuenta bancario,

la transferencia y las póliza de egresos de dos contratos sin número; asimismo, por la falta del contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, el estado de cuenta bancario, la transferencia bancaria y las pólizas de egresos del contrato con número C.P.-010/2023 C.F.

### **Obra pública**

4. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 40,340.7 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, con contratos números C.P.-007/2023 C.F., C.P.-013/2023 C.F., C.P.-001/2023 C.F., C.P.-016/2023 C.F., C.P.-012/2023 C.F., C.P.-002/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F., adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías de los convenios modificatorios, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33 y 59, párrafo último.

2023-B-05010-19-0791-08-003

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa concursante y la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías de los convenios modificatorios, de los contratos número C.P.-007/2023 C.F., C.P.-013/2023 C.F., C.P.-001/2023 C.F., C.P.-016/2023 C.F., C.P.-012/2023 C.F., C.P.-002/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F. pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 párrafos segundo y último y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33 y 59, párrafo último.

5. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 40,340.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números C.P.-007/2023 C.F., C.P.-013/2023 C.F., C.P.-001/2023 C.F., C.P.-016/2023 C.F., C.P.-012/2023 C.F., C.P.-002/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F., se constató que presentaron el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el oficio de terminación, las facturas, y las estimaciones; sin embargo, no presentaron el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones, las bitácoras, los documentos que acrediten la propiedad y los contratos de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, de los contratos número C.P.-013/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F., no

proporcionaron el documento que acredite el pago, para un total observado de 40,340.7 miles de pesos.

#### 2023-D-05010-19-0791-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 40,340,722.72 pesos (cuarenta millones trescientos cuarenta mil setecientos veintidós pesos 72/100 M.N.), por concepto de la falta del acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones, las bitácoras, los documentos que acrediten la propiedad y los contratos de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número C.P.-007/2023 C.F., C.P.-013/2023 C.F., C.P.-001/2023 C.F., C.P.-016/2023 C.F., C.P.-012/2023 C.F., C.P.-002/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F., y el documento que acredite el pago de los contratos número C.P.-013/2023 C.F. y C.P.-017/2023 C.F.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 42,668,401.40 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,668.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por 42,668.4 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMF-012-2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que

aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

13 hojas, lcd  
XA/RX  
DHL 0830557132



Frontera, Coahuila a 24 de enero del 2025  
No. De Oficio: PMF-012-2025

**ASUNTO:** Contestación a oficio: DGAGF "D"/3706/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
1146h #A  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y a su vez informarle que anexo sirva encontrar diversa información y/o documentación en CD Certificado, para dar atención su oficio DGAGF "D"/3706/2024 en relación a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 791 con título "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" de la cuenta pública 2023, misma que se describe en el anexo al presente oficio y así dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE  
"FRONTERA CON ORDEN Y RUMBO"



*Sara Irma Pérez Cantú*  
**C.P. SARA IRMA PÉREZ CANTÚ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA COAHUILA.**  
**ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



No. de Oficio PMF-012-2025

Calle Progreso #102, Zona Centro, Cd. Frontera, Coahuila, C.P. 25600, Tel. 866 649 00 10

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 4, fracción I, 22, párrafo tercero, 27, 35, 41, 42, 43, 46, 48, 51, 56, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, fracción III, párrafos penúltimo y último y 73, fracciones I y V; de los contratos sin número, la cláusula segunda; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33 y 59, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.